



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

12526 *PalmaActiva.- Aprobación de la promoción interna, tasa adicional para la estabilización de trabajo temporal y oferta pública de ocupación de PalmaActiva*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma, en sesión de día 09 de diciembre de 2021, aprobó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la promoción interna de la siguiente plaza, en aplicación del artículo 19.1.6 de la LPGE 11/2020 de 30 de diciembre

Núm.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo Profesional	Nivel
1	Personal de Gestión Administrativa.	ADM	ADM

SEGUNDO.- Aprobar la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19.uno. 6 de la ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el artículo 19 uno 9 de la ley 6/2018 de 3 de julio de presupuestos generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2020, que incluye las siguientes plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, han estado cubiertas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, en los sectores y colectivos D), O) y R) del artículo 19. uno, apartado 1 y 3 de la Ley 3/2017, de 27 de junio

Número de plazas	Denominación a la RLLT PalmaActiva, acuerdo JGL_20211117_01_037	Grupo Profesional	Nivel
2	Tècnico/a en comunicació y imagen corporativa	TSCIC	TGS
6	Tècnico/a de formación, ocupación y autoocupación	TSFOA	TGS
1	Tècnico/a en gestión seguimiento de proyectos	TSSP	TGM
7	Tècnico/a de gestión de ocupación y autoocupación	TGOA	TGM
1	Tècnico/a en desarrollo de personal	TSDP	TGS
1	Tècnico/a en gestión de personal	TGP	TGM
1	Tècnico/a de mantenimiento y servicios	TMS	TE
2	Personal de gestión administrativa	ADM	ADM
8	Auxiliar de gestión administrativa	AUX	AUX
1	Auxiliar de mantenimiento y servicios	AMS	AUX
30			

TERCER.- Aprobar la oferta de ocupación pública para el año 2021 de PalmaActiva, que será la siguiente

Número de plazas	Denominación a la RLLT PalmaActiva, acuerdo JGL_20211117_01_037	Grupo Profesional	Nivel
2	Tècnico/a en comunicació y imagen corporativa		TGS
6	Tècnico/a de formación, ocupación y autoocupación	TSFOA	TGS
1	Tècnico/a en gestión seguimiento de proyectos	TSSP	TGM
7	Tècnico/a de gestión de ocupación y autoocupación	TGOA	TGM
1	Tècnico/a en desarrollo de personal	TSDP	TGS
1	Tècnico/a en gestión de personal	TGP	TGM
1	Tècnico/a de mantenimiento y servicios	TMS	TE
2	Personal de gestión administrativa	ADM	ADM
8	Auxiliar de gestión administrativa	AUX	AUX
1	Auxiliar de mantenimiento y servicios	AMS	AUX
30			



QUARTO.- Publicar el presente acuerdo al Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre antes mencionada y se entenderá desestimado cuando no ' haya resuelto ni notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su interposición y en este caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según las competencias determinadas en los artículos 8 y 10 de la ley 29/98, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de haberse publicado este acuerdo. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Palma, 13 de diciembre 2021

La gerente
Susana Rincón Otero

